



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-23330763- -GDEBA-HZGASRMSALGP- - María Eugenia Cobas, asignaciones interinas

---

**VISTO** el EX-2022-23330763-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Servicio Pediatría, treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, a María Eugenia COBAS agente del citado establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificadora por DISPO-2022- 135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, un llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la Ley 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, en el establecimiento citado en el exordio de la presente;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 3, páginas 2/3, obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que María Eugenia COBAS obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que a orden 25 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnico, Administrativo y

Legal;

Que corresponde limitar a la agente las funciones interinas de Jefe de Servicio Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2021-4955-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 6 de julio de 2022;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de julio de 2022, las funciones interinas de Jefe de Servicio Pediatría – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “San Roque” de Gonnet, asignadas mediante RESO-2021-4955-GDEBAMSALGP, a María Eugenia COBAS (D.N.I. 17.569.865 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 300.201), quien revista como Medica de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento precitado.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar por concurso, a partir del 6 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan del Hospital Zonal General de Agudos “San Roque” de Gonnet, a la profesional que se menciona a continuación:

Jefe de Servicio Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor

María Eugenia COBAS (D.N.I. 17.569.865 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 300.201) Medica de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con

imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.